



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SOCIEDAD GASTRONÓMICA CHINA XUAN LTDA.

DFZ-2024-874-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	HUGO RAMIREZ CUADRA	

MARZO 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: SOCIEDAD GASTRONÓMICA CHINA XUAN LTDA.	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: RUTA Q 45 CAMINO A ANTUCO KM. 3 0, Los Ángeles, Región del Biobío
Provincia: Biobio	
Comuna: Los Ángeles	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: SOCIEDAD GASTRONÓMICA CHINA XUAN LTDA.	RUT o RUN: 76509801-7
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
668	VIII	2023
108	VIII	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
Exigencia(s)																
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																
<table border="1" data-bbox="727 590 987 1518"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	20-01-2024	23	Nocturno	SMA	Música envasada y animación de evento matrimonio
1 - 2	01-03-2024	21:31	Nocturno	SMA	Música envasada, altoparlante y voces de usuario.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	59	43	Zona Rural	Rural	Los Ángeles	Nocturno	50	Supera
1 - 2	57	44	Zona Rural	Rural	Los Ángeles	Nocturno	50	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Restaurant que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="581 155 719 1383"> <thead> <tr> <th>Receptor</th> <th>Fecha</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - 1</td> <td>20-01-2024</td> <td>Zona Rural</td> <td>Nocturno</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>1 - 2</td> <td>01-03-2024</td> <td>Zona Rural</td> <td>Nocturno</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	1 - 1	20-01-2024	Zona Rural	Nocturno	9	1 - 2	01-03-2024	Zona Rural	Nocturno	7
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
1 - 1	20-01-2024	Zona Rural	Nocturno	9																	
1 - 2	01-03-2024	Zona Rural	Nocturno	7																	



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	2024 01 20 ACTA IA NE DS 38 CHINA XUAN signed
2	2024 03 ACTA INSPECCION 20240301 NE DS38 NPS China Xuan
3	Reporte Técnico #1648

